extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
(Contratos de Servicios)

Expte: 2020-014

Se emite el presente a los efectos de lo previsto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la necesidad de contratar el servicio que se determina a continuación, a fin de poner de manifiesto la **insuficiencia de los medios disponibles por la entidad contratante** para hacer frente a las necesidades que se pretenden contratar.

Denominación del contrato:

Contrato de prestación de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia y control de la salud de los empleados y empleadas de la Extenda.

Objeto:

El objeto del contrato es la identificación y selección de una empresa que preste los servicios de protección y prevención de riesgos profesionales, mediante un Servicio de Prevención Externo para la cobertura a las especialidades técnicas y de vigilancia médica de la salud.

Datos del proponente:

Área: Comunicación y Recursos
Departamento solicitante: Recursos Humanos

Presupuesto base de licitación: 12.622,8 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 23.280 € (IVA Excluido)

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia
Administración Pública e Interior

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES

Se ha procedido por parte del área responsable a un análisis de los medios disponibles en EXTENDA, que se expone a continuación.

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de Extenda para realizar el objeto del contrato.

Se han revisado todos los recursos con los que cuenta Extenda, humanos y materiales.

- Respecto a los recursos humanos, EXTENDA no cuenta con los necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o número suficiente para desarrollar las actividades que se pretende contratar con la diligencia adecuada.

- Respecto a los recursos materiales, EXTENDA no dispone de los materiales necesarios para la ejecución del contrato.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En conclusión, los medios humanos y técnicos que en la actualidad posee Extenda no permiten la realización de dichos servicios.

Al objeto de dar cumplimiento al deber de prevención de riesgos profesionales, de conformidad a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al no contar Extenda con el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades preventivas, deberá concertar, mediante licitación, dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Fdo.: Mariló Vela

En Sevilla a 25 de febrero de 2020

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia
Administración Pública e Interior